

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 451**      *APARCISA PORT, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*APARCISA PORT, S.L.*  
*APARCISA PORT TERCERA, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, con fecha 10 de enero de 2022, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Aparcisa Port, S.L., ha acordado, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad, con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma y dividiéndose su patrimonio en dos, transmitiendo cada una de ellas, por sucesión universal, a favor de las dos sociedades de nueva constitución APARCISA PORT, S.L., adoptando esta la denominación social de la sociedad escindida, de conformidad con lo establecido en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y APARCISA PORT TERCERA, S.L.

El mencionado acuerdo de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Miguel Antonio Coll López.

ID: A220004049-1